



Municipalidad  
del Pilar

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 973/19**

Pilar, 30 ENE 2019

**VISTO:**

La Ordenanza n° 1636/16 que reglamenta el Régimen de los Concursos para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar,

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaria de Recursos Humanos ha solicitado el llamado a Concurso para cubrir 30 (treinta) cargos de Profesionales especializados,

Que dichos ingresos serán cubiertos mediante la apertura de un concurso donde los postulantes que procedan del ámbito público, reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para dichos cargos, y

Que el presente concurso tiene como fin mejorar las condiciones laborales de los empleados profesionales del municipio,

Que en tal sentido, corresponde la aceptación de las Bases de dicho concurso, las cuales acompañan el presente decreto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Procédase al llamado a Concurso General para cubrir 30(treinta) cargos de Profesionales Especializados, según el marco de la Ordenanza n° 1636/16, para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-** Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que acompaña el presente decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaria de Recursos Humanos y a donde corresponda, publíquese, cumplido con las debidas constancias, archívese.

**DECRETO NÚMERO:** - 0 2 8 9 - 1 9  
Recursos Humanos  
p.m.

  
Osvaldo Zamora  
Subsecretario de RR.HH.

  
Lic. Nicolás Ducoté  
Intendente Municipal



**Municipalidad  
del Pilar**

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 973/19**

Pilar, 30 ENE 2019

**ANEXO I**

**BASES DEL CONCURSO**

**MUNICIPIO DEL PILAR**

**TIPO DE CONVOCATORIA: CONCURSO PUBLICO GENERAL**

Conforme lo establecido por el Reglamento del Régimen de los Concursos para el Ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar, aprobado por Decreto Municipal N° 1636/16 se convoca al siguiente concurso público general. Podrán participar todos aquellos agentes del municipio del Pilar que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para cubrir los siguientes cargos:

***Denominación del puesto de trabajo:*** PROFESIONAL ESPECIALIZADO

***Cantidad de cargos a cubrir:*** 30 cargos

***Dedicación:*** Simple

***Remuneración Mensual:*** \$ 17.466,00 (Básico de la categoría)

***Jornada laboral:*** 35 Horas semanales.

***Lugar de Trabajo:*** Serán asignados según las necesidades de las distintas dependencias municipales.

**REQUISITOS**

***Mínimos excluyentes:***

- a) Cumplimentar con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el artículo 7º de la ordenanza N° 302/15
- b) Estudios universitarios oficiales de grado de cinco (5) años de duración como mínimo, no contempladas en la Ordenanza 404-08.
- c) Experiencia mínima de tres (3) años en la Municipalidad del Pilar.
- d) Cinco (5) años en el ejercicio de su profesión.
- e) No encontrarse alcanzado por las exclusiones de la Ordenanza Municipal nº 302-15 establecidas en el artículo 9º.

***Preferentes:***

- a) Haber realizado cursos de actualización o asistido a jornadas o congresos en los últimos 3 años.
- b) Haber publicado trabajos de investigación de temas relacionados con el cargo para el que se concursa en publicaciones nacionales o internacionales.



## CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 973/19



Municipalidad  
del Pilar

Pilar, 30 ENE 2019

c) Tener experiencia en actividades docentes en temas relacionados con el cargo para el que se concursa.

### COMPETENCIAS TECNICAS DEL CARGO:

- Funciones propias de su profesión: Dichas funciones se expresarán a través de servicios incluyendo asesoramiento, diseño, planificación, ejecución, evaluación e inspección de programas o procedimientos.

Se incluyen aquí –como Tareas o responsabilidades-, el dictado de talleres y cursos de capacitación de acuerdo a su especialidad en el marco de las políticas, servicios o normas establecidas por el Municipio.

- Compromiso con la elaboración y realización de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales.

- Con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas, aprobadas por personal especializado. Sujeto a objetivos.

### COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita. Establecer una buena comunicación interpersonal, para dirigirse con eficiencia y empatía a los vecinos, equipo de trabajo, coordinadores del área y otros profesionales.

- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemáticas.

- **Deontología y profesionalismo:** Asumir principios éticos de la profesión y respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica profesional con respeto. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional. Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales.

- **Auto aprendizaje e iniciativa personal:** Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento profesional.

- **Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo:** Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol. Trabajar en equipo como premisa fundamental.

- **Compromiso, adaptabilidad, capacidad operativa, vocación de servicio y trabajo en equipo.**

- 0289 - 19



**Municipalidad  
del Pilar**

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 973/19**

Pilar, **30** ENE 2019

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**TITULARES:**

- |                                      |                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Lic. Genna Grau Andrés            | Subsecretaria De Recursos Humanos     |
| 2. Cdora. Del Treppo Sandra Gabriela | Subsecretaria de Ingresos Municipales |
| 3. Dra. Toso María Natalia           | Subsecretaría de Legal y Técnica      |

**SUPLENTES:**

- |                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Lic. Ipucha Agustín Carlos    | Subsecretaria De Recursos Humanos |
| 2. Lic. Manchula Paula Estefanía | Subsecretaria De Recursos Humanos |

**TEMAS DEL EXAMEN DE IDONEIDAD**

1. Estrategias prácticas de atención al vecino y trabajo en equipo.
2. Resolución de conflictos.

- 0 2 8 9 - 1 9



Municipalidad  
del Pilar

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 973/19

Pilar, 30 ENE 2019

PROCESO DE SELECCIÓN.	FECHA
1) Llamado a Concurso Público	1 de febrero
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Personal cita en la calle Víctor Vergani 585, 1er Piso, Pilar; de Lunes a Viernes de 8 a 15hs: - Solicitud y Ficha de Inscripción debidamente completos. Los mismos debe ser firmado y numerados en todas sus hojas. - Declaración Jurada con Constancia de recepción y aceptación del reglamento y bases del concurso.	Desde el 11 al 15 de febrero
3) Publicación de las aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso.	18 de febrero
4) Presentación de la documentación que acredite la información suministrada en la solicitud de inscripción. Presentar originales y 1 copia simple con firma, aclaración del postulante y numeración de la siguiente documentación: DNI, Constancia de CUIL, Título, constancias probatorias de todo antecedente referido en el CV y ficha de inscripción tanto laboral cómo académica.	Del 18 al 22 de febrero
5) Publicación del acta de postulantes que pasan al examen de oposición.	25 de febrero
6) Examen escrito de oposición. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 20 puntos. Puntaje máximo: 40 puntos.	28 de febrero
7) Publicación del acta con el puntaje del examen.	1 de marzo
8) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	1 de marzo
9) Publicación del Acta con puntaje de antecedentes.	6 de marzo
10) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección, en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo.	Desde el 7 de marzo al 12 de marzo.
11) Publicación del orden de mérito	13 de marzo
12) Presentación de impugnaciones	Desde el 14 al 20 de marzo
13) Publicación del orden de mérito final	21 de marzo

- 0 2 8 9 - 1 9





**Municipalidad  
del Pilar**

## **CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 973/19**

Pilar, 30 ENE 2019

### **Recuerde que:**

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante y numeración en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas, implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final serán convocados mediante notificación vía correo electrónico. Deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente. Así mismo el orden de mérito final será publicado en la página web del municipio así como en la cartelera de la Dirección de Recursos Humanos.
- Solamente integraran el orden de merito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
- La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:
  - Examen escrito 40%: Valor mínimo de aprobación: 20 puntos. Máximo: 40 puntos.
  - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales 35%: Valor mínimo de aprobación 15 puntos. Máximo 35 puntos.
  - Entrevista Laboral 25%: Valor mínimo de aprobación: 13 puntos. Máximo 25 puntos.

-0289-19

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 973/19**



**Municipalidad  
del Pilar**

Pilar, 30 ENE 2019

- Para completar el proceso de adjudicación del cargo concursado los postulantes deberán completar el examen psicofísico a efectuarse en dependencias de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

**DECRETO NÚMERO:** - 0 2 8 9 - 1 9

**Recursos Humanos**

p.m.

Firma manuscrita en tinta azul de Osvaldo Zamora.

**Osvaldo Zamora  
Subsecretario de RR.HH.**

Firma manuscrita en tinta azul de Nicolás Ducoté.

**Lic. Nicolás Ducoté  
Intendente Municipal**